



Radicado N° **I-2026-134751**

Fecha: 13-10-2026 - 11:47

Folios: 6 Anexos:

Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300

Destino: 5310 - OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co

opción CONSULTA TRÁMITE

con el código de verificación:

6MP1U



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Radicado N° **S-2026-308990**

Fecha: 09-10-2026 - 17:27

Folios: 6 Anexos:

Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300

Destino: ANONIMO COMUNIDAD EDUCATIVA DOCENTES SEDE B
JORNADA TARDE

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co

opción CONSULTA TRÁMITE

con el código de verificación:

XKHS5

Señor(es)

COMUNIDAD EDUCATIVA DOCENTES SEDE B JORNADA TARDE

Peticionarios

Ciudad

Referencia: SDQS 6871482026 y SDQS 7046122026

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO SDQS No. 6871482026 y SDQS 7046122026. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED), SEDE B, DE LA LOCALIDAD DE SUBA.

Respetados docentes, cordial saludo,

En atención al Derecho de Petición identificado con el asunto de la referencia, presentado por los docentes de la jornada tarde del Colegio Tibabuyes Universal (IED), mediante el cual solicita información relacionada con las condiciones de infraestructura, mantenimiento, administración de recursos, movilidad, funcionamiento del colegio y demás aspectos correspondientes al **Colegio Tibabuyes Universal (IED), en particular de su Sede B**, nos permitimos informarle que, una vez revisado el contenido de su solicitud, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE) efectuó el **traslado por competencia** a la Dirección Local de Educación de Suba, **mediante memorando SED No. I-2026-133164** suscrito por el Director de esta dependencia. (Ver Anexo No. 1)

Lo anterior, teniendo en cuenta que su petición comprende diversos asuntos relacionados con la gestión institucional, administrativa, financiera, operativa y pedagógica de las Instituciones Educativas, así como requerimientos de información sobre mantenimiento, recursos públicos, programas institucionales, movilidad, salidas pedagógicas, funcionamiento integral del colegio, entre otros aspectos que requieren la intervención de las instancias competentes.

En consecuencia, mediante el citado traslado se solicitó a la Dirección Local de Educación de Suba adelantar las gestiones necesarias, en articulación con las demás dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), los asuntos que correspondan a sus respectivos ámbitos funcionales, con el fin de consolidar y suministrar la información requerida.

Por otra parte, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE) precisó el alcance de su competencia y relacionó en el memorando de traslado la información, asesoría y conceptos de carácter técnico proporcionados, reiterando su disposición de brindar acompañamiento frente a las necesidades de infraestructura que requieran valoración o eventual intervención dentro del ámbito de sus funciones.

En cuanto a las actividades de mantenimiento recurrente, preventivo y predictivo, se indicó que estas corresponden a la gestión de la propia Institución Educativa, de conformidad con el Manual de Uso, Mantenimiento y Conservación de las Instituciones Educativas Distritales, adoptado mediante la Resolución No. 2767 de 2019, por lo que su información deberá ser consolidada y suministrada en el marco de la gestión institucional correspondiente.

Es importante precisar que el traslado efectuado tiene como finalidad que la Dirección Local de Educación de Suba adelante las gestiones necesarias para la atención integral de su solicitud y coordine la recopilación de la información con las demás dependencias competentes. Por tanto, la respuesta de fondo a los asuntos trasladados será gestionada por las instancias responsables, de acuerdo con sus competencias y los términos legales aplicables.

En los anteriores términos proferimos respuesta a su solicitud en el ámbito de las competencias de esta Dirección, no obstante, quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que sobre el particular se requiera.

Cordialmente,



ANDRÉS VANNO GALEANO TORO

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Anexo:

Anexo No.1 Memorando I-2026-133164. Copia traslado radicados SDQS 6871482026 y SDQS 7046122026, de fecha 8 de octubre del 2026, contenida en cuatro (04) folios

Copia: GLORIA PATRICIA VELANDIA MÉNDEZ, Directora Local de Suba, Correo: cadel11@educacionbogota.edu.co; Cra 58 No 167-20, SUBA, Tel. (601) 6861355 - 6841342

Aprobó: Arq. Carlos Castañeda. Líder Conservación DCCCE

Ing. Leonardo Contador. Líder Territorio Norte

Proyectó: Ing. Andrea Caicedo Gaviria. Gestora Territorial Localidad de Suba *Andrea Caicedo Gaviria*



MEMORANDO

PARA: **PATRICIA VELANDIA MÉNDEZ**
Directora Local de Educación Suba

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **EL3JP**

DE: **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

ASUNTO: TRASLADO RADICADO SDQS No. 6871482026 y SDQS 7046122026. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED), SEDE B, DE LA LOCALIDAD DE SUBA.

Directora Patricia, cordial saludo,

En atención al Derecho de Petición identificado con el asunto de la referencia, presentado por los docentes de la jornada tarde del Colegio Tibabuyes Universal (IED), mediante el cual solicita información relacionada con las condiciones de infraestructura, mantenimiento, administración de recursos, movilidad, funcionamiento del colegio y demás aspectos correspondientes al **Colegio Tibabuyes Universal (IED), en particular de su Sede B**, nos permitimos efectuar traslado de la solicitud a esa Dirección Local de Educación de Suba, para lo de su competencia.

Revisado integralmente el contenido de las peticiones, se advierte que estas comprenden diversos asuntos relacionados con la gestión institucional, administrativa, financiera, operativa y pedagógica de Institución, así como requerimientos relacionados con infraestructura y mantenimiento de la planta física de la Sede B. En tal sentido, y atendiendo al ámbito funcional de las dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), se considera procedente efectuar traslado de la solicitud a la Dirección Local de Educación de Suba, para que, en el marco de sus competencias y en articulación con las respectivas Direcciones, adelante las gestiones necesarias para consolidar y suministrar la información que corresponda al nivel local e institucional y, de ser necesario, coordine con las demás dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), los asuntos que correspondan a sus respectivos ámbitos.

No obstante lo anterior, de manera atenta y en el marco de las competencias asignadas a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 650 de 2025, y en atención a la solicitud presentada por los peticionarios nos permitimos informar lo siguiente:

Frente a los hechos o novedades relacionadas con la prestación del servicio de agua potable en la **Sede B del Colegio Tibabuyes Universal (IED)**, nos permitimos informar que, de acuerdo con la información suministrada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), a través de sus canales oficiales, durante la semana comprendida entre el 14 y el 18 de septiembre de 2026 se presentó un daño súbito en la red principal, situación que afectó la continuidad del servicio en diferentes sectores y barrios de la localidad de Suba.

En atención a dicha situación, y teniendo en cuenta que la Sede B cuenta con tanques de almacenamiento de agua potable elevados con capacidad para respaldar aproximadamente un día de prestación del servicio, se recomendó a la Institución Educativa adoptar medidas de **contingencia temporal y hacer uso racional del recurso**, mientras se restablecía el servicio por parte del operador.

Una vez se agotó el agua disponible en los tanques de almacenamiento, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) gestionó el apoyo mediante el suministro de agua a través de carrotanque, con el cual fue posible abastecer algunos recipientes disponibles en la Sede B, con el propósito de contribuir a la atención de la contingencia.

Es pertinente mencionar que, debido a las condiciones de ubicación de los tanques de almacenamiento de la Sede B, particularmente por encontrarse elevados y ubicados a una distancia considerable del punto de acceso vehicular, no es posible realizar su llenado directo mediante el carrotanque.

Cabe precisar que se trató de una situación puntual, súbita y asociada a una afectación de la red principal a cargo del operador del servicio, circunstancia que se encontraba por fuera del ámbito de control y competencia directa de esta Dirección. De acuerdo con la información suministrada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), la afectación fue atendida y el daño en la red principal fue reparado durante la misma semana, restableciéndose posteriormente la prestación del servicio.

En relación con el taponamiento de las cajas de inspección pertenecientes a la red interna de aguas residuales de la Sede B, las cuales presentaron colmatación y posterior rebose, se informa que la situación fue identificada por la Institución Educativa y atendida el 30 de septiembre de 2026, mediante las actividades requeridas para restablecer las condiciones de operación de la red sanitaria interna.

Dada la naturaleza de la situación presentada, y con el propósito de atender oportunamente la emergencia, la Institución Educativa gestionó la intervención correspondiente. En el marco de las competencias de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE), se contó con el concepto técnico de la ingeniera ambiental, quien, respecto de las actividades ejecutadas, manifestó lo siguiente:

“En atención a la solicitud presentada respecto a la intervención de la red de alcantarillado en la sede B del Colegio Tibabuyes Universal, nos permitimos aclarar que las actividades de mantenimiento y limpieza de las cajas se desarrollaron sin presentar inconvenientes operativos. La limpieza al interior de las cajas se ejecutó de manera técnica, utilizando inicialmente una sonda para el sondeo y destape de las líneas de tubería, y posteriormente un vehículo especializado tipo Vactor para realizar la succión y desalojo completo de los sedimentos acumulados. Si bien durante el desarrollo de los trabajos se percibieron olores ofensivos, se aclara que correspondió a un evento temporal, puntual y debidamente controlado, propio de las maniobras de atención de la emergencia en la infraestructura sanitaria.

Todo el procedimiento se adelantó bajo un riguroso enfoque de gestión ambiental y en estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Asimismo, se garantizó que la empresa contratada realizara el manejo, transporte y disposición final de todos los residuos e insumos extraídos únicamente en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente, asegurando una adecuada trazabilidad, mitigación de impactos e idónea protección del entorno para la comunidad educativa.”

Ahora bien, teniendo en cuenta que las cajas de inspección hacen parte de la red sanitaria interna de la Institución Educativa, es pertinente precisar que las actividades habituales de mantenimiento, limpieza y conservación corresponden a la gestión de la Institución Educativa, de conformidad con las disposiciones y periodicidades establecidas en el **Manual de Uso, Mantenimiento y Conservación de las Instituciones Educativas Distritales**, adoptado mediante la **Resolución No. 2767 de 2019**.

Para efectos de lo anterior, el **mantenimiento recurrente** comprende los trabajos rutinarios de limpieza y aseo que deben ejecutarse periódicamente; el **mantenimiento preventivo** corresponde a los procesos de conservación de las condiciones físicas de la infraestructura mediante acciones planificadas, periódicas y programadas, orientadas a prevenir, retrasar o evitar su deterioro prematuro; y el **mantenimiento predictivo** comprende las acciones orientadas a identificar oportunamente

condiciones que puedan afectar los elementos de la infraestructura y su adecuado funcionamiento, con el propósito de anticipar la necesidad de intervención.

Por consiguiente, la información relacionada con la ejecución de las actividades de mantenimiento, la gestión de los recursos destinados, contratos y demás actuaciones adelantadas directamente por la Institución Educativa a través del Fondo de Servicios Educativos (FSE) deberá ser suministrada por la IED, en el marco de su gestión institucional y administrativa.

De igual manera, corresponde a la Institución Educativa implementar y gestionar las medidas de contingencia, planes de emergencia y acciones necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo frente a situaciones operativas que puedan presentarse en sus instalaciones, sin perjuicio del acompañamiento y orientación que pueda brindar la DCCEE en el marco de sus competencias.

Con respecto a la falla presentada en el suministro de energía eléctrica mencionada, y de acuerdo con la información suministrada por el operador ENEL, se informó que la interrupción obedeció a trabajos de mantenimiento ejecutados por el operador en la zona. De acuerdo con la información reportada por el operador ENEL, las actividades realizadas fueron atendidas durante la misma jornada, restableciéndose posteriormente el suministro de energía eléctrica en la Institución Educativa.

En consecuencia, la situación descrita correspondió a una afectación asociada a la operación de la red externa a cargo del prestador del servicio, y no a una actuación o intervención ejecutada directamente por la Institución Educativa.

Finalmente, con respecto a las condiciones de la infraestructura, nos permitimos informar que durante la vigencia 2025 se realizó un levantamiento integral de información en la totalidad de los establecimientos educativos oficiales del Distrito. Este trabajo fue desarrollado por los profesionales de gestión territorial mediante recorridos técnicos y evaluaciones in situ, aplicando criterios unificados definidos por la Entidad como mecanismo de valoración y calificación de los edificios escolares.

Con base en lo anterior, la Infraestructura Educativa del **Colegio Tibabuyes Universal (IED), Sede B**, fue evaluada mediante una metodología técnica, objetiva y estandarizada, la cual permite determinar el nivel de cumplimiento frente a los estándares normativos vigentes y obtener un diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la planta física.

El diagnóstico se fundamenta en el Decreto Distrital 1326 de 2023, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10, la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 y el Manual de uso, mantenimiento y conservación de las Instituciones Educativas Distritales (Resolución 2767 de 2019), garantizando una evaluación objetiva y sustentada técnica y normativamente.

Cada sede educativa es objeto de una evaluación integral que permite establecer su estado actual y permite clasificarla como adecuada, aceptable o insuficiente, orientando así la priorización de intervenciones, planes de mantenimiento y proyectos de mejoramiento. Esta valoración se realiza con base en el cumplimiento de los estándares técnicos asociados a área por estudiante, dotación sanitaria y condiciones de confort de los espacios escolares, tales como capacidad, iluminación natural y artificial, ventilación, ventilación cruzada, acústica y alturas mínimas.

En ese sentido, una vez aplicada la metodología de evaluación de estándares educativos, la **Sede B** obtuvo una evaluación que considera las variables relacionadas anteriormente. Con base en dicha valoración, se evidencia que el inmueble actualmente permite la prestación del servicio educativo, sin que ello excluya las oportunidades de mejoramiento identificadas en la infraestructura.

Por lo tanto, es pertinente señalar que las necesidades identificadas en la Sede continuarán siendo evaluadas mediante la ficha de diagnóstico utilizada por esta Dirección e identificadas a través de visitas técnicas y recorridos. Lo anterior permitirá viabilizar su eventual inclusión en el proyecto de mejoramientos en futuras vigencias, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos.

En consecuencia, se da traslado de la totalidad de las peticiones contenidas en los radicados SDQS No. 6871482026 y SDQS 7046122026 a la Dirección Local de Educación de Suba, para el trámite que corresponda en el marco de sus competencias, sin perjuicio de la respuesta que corresponde emitir directamente a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE).

Esta Dirección reitera la disposición de brindar asesoría y acompañamiento técnico que resulte procedente, particularmente frente a las necesidades de infraestructura que requieran valoración o eventual intervención dentro del ámbito de sus funciones.

Cordialmente,



ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Revisó: Arq. Carlos Castañeda – Líder Conservación

Aprobó: Ing. Leonardo Contador – Líder Territorio Norte

Proyectó: Ing. Andrea Caicedo Gaviria – Gestora Territorial Localidad de Suba